JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo. Rad. 10014003053202000856́00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Requerir al SIJIN - POLICÍA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios Nos. 2119 de 22 de octubre de 2021 y 1553 de fecha 31 de mayo de 2023, remitido a los correos electrónicos ditra.sijin-cri@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, mebog.coman@policia.gov.co, y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, el pasado 25 de octubre de 2021 y 9 de junio de 2023. Adjúntese copia del oficio con las constancias de envió.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria